

Ingresos Limitados y Discapacidades

La exención está disponible para los dueños de propiedades con impedimentos físicos y mentales que sustancialmente no pueden participar en actividades importantes de la vida. *Aquellos discapacitados debido al uso actual de alcohol o drogas ilegales no son elegibles.*

La exención reduce su tasación hasta en un 50%, como se ilustra en la Tabla de ingresos bajo la Exención para personas mayores, según el nivel de ingresos del propietario que no puede exceder los \$58,399.

Bomberos Voluntarios y Trabajadores de Ambulancias

Los propietarios de viviendas que están inscritos como miembros de un departamento de bomberos voluntarios o servicio de ambulancia durante **al menos cinco (5) años de servicio** pueden calificar para una exención del impuesto a la propiedad del 10% del valor tasado de la propiedad.

Los solicitantes deben proporcionar una **Carta de Certificación y Prueba de Residencia**. La propiedad debe estar en la ciudad, pueblo o aldea atendida por el departamento.

ESTE FOLLETO FUE PREPARADO COMO UN SERVICIO PÚBLICO CON FINES INFORMATIVOS ÚNICAMENTE.

Si bien se han realizado esfuerzos razonables para proporcionar información precisa, toda la información y los requisitos de presentación de solicitudes establecidos por el NYS RPTL están sujetos a cambios en cualquier momento sin previo aviso.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SI SE MUDA O CAMBIA DE PROPIEDAD

Si planea o ha cambiado el nombre en su **Escritura o Certificado de Acciones** o cambió su lugar de residencia, comuníquese con el Departamento de Tasación para averiguar si sus exenciones aún se aplican y asegúrese de que nuestros registros estén actualizados.



NASSAU COUNTY DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

240 Old Country Road
Mineola, New York 11501
(516) 571-1500

MATTHEW R. CRONIN, IAO
Asesor Adjunto Jefe

E-Mail: ncassessor@nassaucountyny.gov

Para asistencia en Español llame al
(516) 571-2020

Para obtener solicitudes de exenciones o ver la información de su propiedad en línea, visite el Departamento de Tasación en:

www.mynassauproperty.com

Revisado 12/22



BRUCE A. BLAKEMAN
EJECUTIVA DEL CONDADO

2022 Español Guía de Exenciones de Impuestos a la Propiedad en el Condado de Nassau

- El Programa STAR
- Exención Para Personas Mayores
- Exenciones Para Veteranos
- Ingresos Limitados y Discapacidades
- Bomberos Voluntarios y Trabajadores de Ambulancias

El programa STAR

La Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles del Estado de Nueva York exige que los solicitantes por primera vez que no se inscribieron en el Programa STAR antes del 2 de enero de 2015 se registren en el **Departamento de Impuestos y Finanzas**. Los solicitantes que califiquen recibirán un cheque directamente del estado de Nueva York en lugar de recibir una exención de impuestos a la propiedad de la escuela.

REGÍSTRESE CON EL ESTADO DE NUEVA YORK

para el *Programa de cheques / crédito tributario sobre la renta personal*

por teléfono al **(518) 457-2036** o en línea en

<https://www8.tax.ny.gov/STRP/strpStart>

El STAR Básico está disponible para todos los propietarios que residen principalmente en la propiedad y no debe exceder los \$ 500,000.

Para todos los solicitantes nuevos, y para aquellos cuyos ingresos estén entre \$ 250,000 y \$ 500,000, recibirá un cheque del Estado de Nueva York por el monto de los ahorros de Básico STAR en su distrito escolar, en lugar de recibir una exención de impuestos.

El Programa STAR Mejorado está disponible para los propietarios de viviendas que tengan al menos 65 años de edad con un ingreso bruto ajustado de **\$93,200** para 2021.

El Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York verificará su elegibilidad de ingresos y se comunicará con usted si se necesita información adicional.

Veteranos

Alternativa

Veteranos que sirvieron durante tiempos de guerra o han recibido una medalla expedicionaria.

Fondos Elegibles

Veteranos que compraron su casa antes de 1985 con una pensión militar, bonificación o dinero de seguro, pago de recolección, dividendos de NSLI, etc.

Guerra Fría

Veteranos que sirvieron en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos durante el período de la Guerra Fría entre el 2 de septiembre de 1945 y el 26 de diciembre de 1991

Los solicitantes deben proporcionar uno de los siguientes:

Formulario DD-214 o WD-AGO-53-55 (Informe de Separación); DD-217 (Certificado de Servicio) o NA-13038 (Certificación de Servicio Militar de EE. UU.); y DD-256 (Certificado de baja Honorable)

Los documentos de prueba de servicio **DEBEN** mostrar el carácter del servicio como "Honorable".

El título de la propiedad debe estar a nombre del veterano, el cónyuge o ambos; Cónyuge sobreviviente no casado; o padre estrella de oro.

Por Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York Vol. 8, Opiniones del abogado SBEA No. 37 - "Los reservistas que participan en servicio activo para entrenamiento" NO son elegibles para una Exención para Veteranos.

Personas Mayores

Propietarios de 65 años o más cuyo ingreso en 2021, incluidos los ingresos brutos del seguro social, sea de \$58,399 o menos. Dependiendo de sus ingresos, la exención proporciona reducciones entre el 5% y el 50% en los impuestos del condado, de la ciudad y de la escuela, pero no reduce los impuestos especiales del distrito.

Los ingresos se definen como el dinero recibido de todas las fuentes, tanto imposables como no imposables. Los ingresos incluyen seguridad social, pero no incluyen pagos de asistencia social, ingresos de seguridad suplementarios, obsequios o herencias.

Los gastos médicos y de medicamentos recetados no reembolsados y la Compensación por discapacidad para veteranos pueden deducirse del ingreso total. Los ingresos se determinarán para el año calendario anterior a la fecha de la solicitud.

COMO SE APLICA

NIVEL DE INGRESOS	EXENCIÓN %
\$50,000 - o menos	50%
\$50,001 - \$50,999	45%
\$51,000 - \$51,999	40%
\$52,000 - \$52,999	35%
\$53,000 - \$53,899	30%
\$53,900 - \$54,799	25%
\$54,800 - \$55,699	20%
\$55,700 - \$56,599	15%
\$56,600 - \$57,499	10%
\$57,500 - \$58,399	5%

Las solicitudes de exención para el año fiscal a la propiedad 2023-24 deben recibirse antes del 2 de enero de 2023